

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



BHA
Expte. N° 1400-013/2023.-

DECRETO N° 9166 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023

VISTO:

El Proyecto denominado: "Cambio de denominación del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo por Cuerpo de Custodia Gubernamental Jujuy", y

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo presenta el Proyecto mencionado el cual tiene como objetivo general proveer a dicho organismo una identidad propia, relacionada a su función específica de Custodia Gubernamental, con el fin de que las demás Áreas de nuestra Institución Policial no se confundan con otras Unidades de similar trabajo, además de ser identificados por otras Fuerzas de nivel Nacional e Internacional, Organismos Privados o Públicos, procesos que se vienen llevando a cabo en forma eficiente;

Que, con la propuesta además se establece la obligación que todo el personal policial que preste servicio en esta Unidad de Custodia, dependa orgánica y operativamente de ella en el momento en que tengan que identificarse con otras Fuerzas de Seguridad a nivel Provincial, Nacional e Internacional, lo hagan refiriendo pertenecer al Cuerpo de Custodia Gubernamental, para lo cual portarán la Credencial que los identifica como tal;

Que, mediante Decreto N° 4.048-MS/21 dispone que el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo dependa funcionalmente del señor Ministro de Seguridad, administrativamente de la Secretaría General de la Gobernación y operativamente de la Secretaría de Seguridad Pública y Jefatura de Policía por la relación jurídica de dependencia orgánica, entre otras cosas;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado han tomado debida intervención, considerando que no existen objeciones a formular al proyecto de cuestión, correspondiendo la aprobación del mismo;

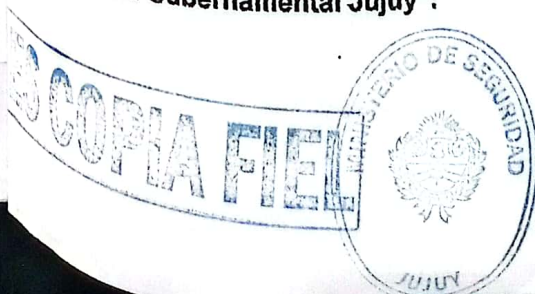
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el cambio de denominación del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo por el de "Cuerpo de Custodia Gubernamental Jujuy" por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Modifíquese parcialmente el Decreto N° 4.048-MS/22, de fecha 09 de setiembre de 2.021, en lo que refiere a la denominación del Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo, debiendo denominarse en adelante como "Cuerpo de Custodia Gubernamental Jujuy".



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

2-///CORRESPONDE A DECRETO Nº

9166

- MS/23.-

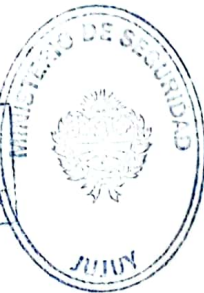
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía de la Provincia y Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-



ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad